



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, siete (07) de julio de 2023. Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, en el que la Sala Única del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, declaró infundado el impedimento formulado por el Dr. Vicente Javier Duarte titular del Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, para apartarse del conocimiento del proceso. Sírvasse proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 402

Clase: Verbal resolución contractual con reconocimiento de perjuicios
No. 860013105001 2023-00054-00
Demandante: RONAL ALBERTO CAICEDO DIAZ
Demandado: DROGUERÍA DISMECOL S.A.S. Y OTROS

Mocoa, julio (07) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede este Despacho

DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, Sala Única de Decisión, dictado en providencia de quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023) dentro del proceso de la referencia y mediante el cual declaró INFUNDADO EL IMPEDIMENTO formulado por el Dr. Vicente Javier Duarte titular del Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, para apartarse del conocimiento del proceso y ordenó a ese despacho continuar con el trámite del mismo; en consecuencia, se hace necesario por parte de esta judicatura ORDENAR EL ARCHIVO de las actuaciones adelantadas por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 25 del 10 de julio de 2023****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9449c01511fb8edb4a5547bc705e51a4a40d3e7fe76a328074a85b4234eaecea**

Documento generado en 07/07/2023 04:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>